



RESOLUCIÓN N° 0055-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de Enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observan saldos de balance del ejercicio fiscal; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; donación recibida de la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA); es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Diecisiete Mil Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/.17,042.00), monto solicitado con carta S/N del Coordinador del Proyecto IAEA/UNALM, Ph.D. Carlos Gómez; los mismos que serán destinados a la contratación de bienes y servicios; y la adquisición de equipo analizador de fibra para el proyecto “Efecto de las enzimas fibrolíticas sobre el valor, nutricional no convencional utilizados en ganadería del Perú” con Unidad Operativa: 12.100.21.01.

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

SE RESUELVE:

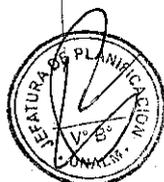
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Diecisiete Mil Cuarenta Y Dos Con 00/100 Nuevos Soles (S/.17,042.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
Tipo de Recurso	:	Normal	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en nuevos soles)
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.9	Saldos de Balance		17,042
1.9.1	Saldos de Balance		17,042
1.9.1.1	Saldos de Balance		17,042
1.9.1.1.1	Saldos de Balance		17,042
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance		17,042
Total Ingresos :			17,042

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina





RESOLUCIÓN N° 0055-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de Enero de 2017

-2-

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000753	Extensión Y Proyección Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4	Donaciones y Transferencias	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes			
2.3. Bienes y Servicios			3,042
Total Gasto Corrientes			3,042
Gastos Capital			
2.6. Adquisición de Activos no Financieros			14,000
Total Gasto Capital			14,000
Total Actividad			17,042

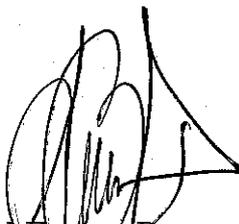
Resumen			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes			3,042
2.3. Bienes y Servicios			3,042
Gastos Capital			14,000
2.6. Adquisición de Activos no Financieros			14,000
Total Actividad			17,042
Total Pliego:			<u>17,042</u>

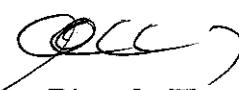
ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Ángel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR

